



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0369-2023-GM-MPC.**

Calca, 04 de diciembre de 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 1690-2023-GDHS-DKQC/MPC, de fecha 13 de noviembre del 2023; Informe N° 0251-2023-OPP/MPC-C, de fecha 20 de noviembre del 2023; Opinión Legal N° 079-2023-MPC/OAJ, de fecha 04 de diciembre de 2023, sobre la aprobación del Plan de Actividad para la Implementación y Funcionamiento de Servicio de Internet a Cuatro Instituciones Educativas de la Provincia de Calca - 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, conforme al art. 82° sobre Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones, lo siguiente: "8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.";

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, establece que: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos";

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley del Gobierno Digital señala que: "La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno";

Que, en ese mismo contexto el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial, en su artículo 1° establece: "Declárese de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial";

Que, conforme al artículo 2° del DECRETO SUPREMO N° 085-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 señala: "La Política Nacional de Transformación Digital al 2030 se aplica a todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, a las empresas públicas de los gobiernos regionales y locales, las que se encuentran en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), empresas del sector privado, la academia, la sociedad civil y la ciudadanía, en cuanto les sea aplicable";

Que, mediante Informe N° 1690-2023-GDHS-DKQC/MPC, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita disponibilidad presupuestal, opinión legal para la aprobación del Plan de Actividad para la Implementación y Funcionamiento de Servicio de Internet a Cuatro Instituciones Educativas de la Provincia de Calca, con el objetivo de cumplir oportunamente con los entregables del Sello Regional "Allin Kawsay", con el objetivo de cumplir con el cronograma y los compromisos adquiridos para la instalación de los servicios de internet para cada una de las cuatro sedes de las diferentes instituciones educativas de la Provincia de Calca ( I.E. N° 721 Sagrado Corazón de Jesús, I.E. Humberto Luna, I.E. 50152 El Carmen, I.E. N° 50151 Nuestra Señora del Carmen), asegurar la calidad





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

de la instalación de los servicios de datos e internet con el objeto de cumplir con el alcance, presupuesto y cronograma de actividades y establecer la red de tránsito de internet en 04 instituciones educativas del ámbito público;

Que, mediante Informe N° 0251-2023-OPP/MPC-C, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto OTORGA, Disponibilidad Presupuestal, en consideración a las actividades que se desarrollaran, afecto a la fuente de financiamiento Rubro: 007 FONCOMUN - 026 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, por el monto de S/ 11,630.00 (Once Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Soles), el mismo que corresponde estrictamente solo a la evaluación presupuestal respecto a lo solicitado;



Que, mediante Opinión Legal N° 079-2023-MPC/OAJ, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, en su análisis del expediente, opina declarar procedente la aprobación del PLAN DE ACTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEL INTERNET A 04 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CALCA, con la finalidad de facilitar el acceso d estudiantes en zonas rurales a las tecnologías de información y comunicación para fortalecer su buen uso integrando la información y el conocimiento con el desarrollo y la productividad reduciendo la brecha digital y brindando igualdad de oportunidades para los sectores rurales, urbano marginales desprovistos de los servicios de telecomunicaciones en la provincia de Calca, con énfasis en el sistema educativo;

Por tanto, Estando a las consideraciones expuestas, y en merito al numeral 2 en materia de Proyectos de Inversión Pública y Actividades de Mantenimiento de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el PLAN DE ACTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE INTERNET A CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CALCA, con un presupuesto de S/ 11,630.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), afecto a la a la fuente de financiamiento Rubro: 007 FONCOMUN - 026 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, cuyo objetivo es facilitar el acceso d estudiantes en zonas rurales a las tecnologías de información y comunicación para fortalecer su buen uso integrando la información y el conocimiento con el desarrollo y la productividad reduciendo la brecha digital y brindando igualdad de oportunidades para los sectores rurales, urbano marginales desprovistos de los servicios de telecomunicaciones en la provincia de Calca, con énfasis en el sistema educativo, el mismo que en Ocho (08) folios forma parte de la presente Resolución, y conforme a los antecedente y considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, gestione y desarrolle el PLAN DE ACTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE INTERNET A CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CALCA, bajo responsabilidad para su estricto cumplimiento con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidas en dicho Plan.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.c.  
- Alcaldía.  
- G.D.F. y S.  
- S.G.P.S.S.A.C.  
- O.P.P.  
- U.E. e I.  
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Milton M. Jiménez Quispe  
CIP. 47318  
GERENTE MUNICIPAL

